Congreso de la República

Resolución Nº 222 -2026-DGA-CR

Lima, 29 SEP. 2026

VISTO:

El Informe N° 1099-2026-DRH-DGA/CR de fecha 7 de setiembre de 2026, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor de la servidora **LENY PALMA ENCALADA,** Profesional SP-10, por el encargo de puesto en el cargo de Jefa del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas del Senado, nivel remunerativo F-12, a partir del 3 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Oficial Mayor del Congreso en atención al Oficio N° 002-2026-2027-DGP-OM-SENADO autorizó el encargo de puesto a favor de la servidora **LENY PALMA ENCALADA** en el cargo de Jefa del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas del Senado, nivel remunerativo F-12 (N° de orden 0292 y código 028-08-00-2) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP), aprobado mediante Acuerdo de Mesa Directiva N° 199-2025-2026/MESA-CR del 20 de julio de 2026, encargo de puesto formalizado con el Memorando N° 1219-2026-DRH-DGA/CR de fecha 3 de agosto de 2026;

Que, mediante el Memorando N° 596-2026-AAP-DRH-DGA/CR de fecha 1 de setiembre de 2026, el Área de Administración de Personal remite al Área de Asesoría Laboral, el Informe N° 643-2026-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el cálculo del gasto que origina la bonificación diferencial a favor de la servidora **LENY PALMA ENCALADA,** por el encargo de puesto en el cargo de Jefa del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas del Senado, nivel remunerativo F-12 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) vigente, desde el 3 de agosto de 2026;

Que, mediante el Informe N° 1765-2026-AAL-DRH-DGA/CR de fecha 1 de setiembre de 2026, el Área de Asesoría Laboral solicita al Departamento de Recursos Humanos continuar con el trámite de la disponibilidad presupuestal para el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto de la servidora **LENY PALMA ENCALADA;**

Que, con el Memorando N° 1371-2026-DRH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos solicita al Departamento de Planeamiento y Presupuesto emitir el informe correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto;

Que, mediante el Informe N° 175-2026-DPP-DGA-CR del 2 de setiembre de 2026, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Dirección General de Administración el Informe N° 136-2026-APRE-DPP-DGA-CR del Área de Presupuesto, en el cual señala que se cuenta con la cobertura presupuestal que permite afectar el pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto. Con el Registro Único N° 12326-CR, la Dirección General de Administración deriva el expediente al Departamento de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el servidor que desempeñe temporalmente un puesto de mayor nivel recibe una bonificación diferencial por encargo de puesto equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Para acceder a dicho diferencial, el servidor debe cumplir al menos quince días continuos. También accederá a la mencionada bonificación el servidor que cumpla más de treinta días alternos de encargado en el lapso de un año, tras lo cual recibirá el pago proporcional por los días de la encargatura, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección

General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y del Departamento de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Planeamiento y Presupuesto; y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Acuerdo de Mesa Directiva N° 199-2025-2026/MESA-CR;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° S. POLINO Jefa del

SE RESUELVE:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Artículo Primero.- Reconocer el derecho de la servidora **LENY PALMA ENCALADA,** a percibir la bonificación diferencial correspondiente, por el encargo de puesto en el cargo de Jefa del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas del Senado, nivel remunerativo F-12 (N° de orden 0292 y código 028-08-00-2) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) aprobado mediante Acuerdo de Mesa Directiva N° 199-2025-2026/MESA-CR, correspondiente al Departamento de Relatoría, Agenda y Actas del Senado, desde el 3 de agosto 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la presente resolución a la servidora **LENY PALMA ENCALADA,** así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente a la Unidad Ejecutora 01-0477 del Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA